



PLIEGOS DE CONCESION DE LOS DERECHOS DE OCUPACIÓN, USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE PUESTOS FIJOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL

1.- OBJETO

El objeto de la concesión es el derecho a ocupar de modo privativo y con carácter exclusivo por el concesionario, y/o personal contratado de aquel, de un puesto fijo del mercado, con la finalidad y obligación de destinarlo a la venta al por menor de los artículos por lo que estuviese clasificado.

Solo se podrá optar por un puesto de los ofertados, dado que solo podrá ostentarse la titularidad de un puesto por persona, ya sea física o jurídica, o agrupación de personas físicas con arreglo a la normativa civil, tal y como se establece en el Reglamento del Mercado.

Los puestos a ofertar son los que seguidamente se relacionan, ubicados en el Mercado Municipal de Mutxamel, sito en Avenida Carlos Soler nº 66. Figura como Anexo I el Plano del Mercado.

Nº Puesto	Denominación del puesto de venta o unidad comercial	Superficie m2
3	Encurtidos y conservas	6.76
4	Carnicería	6.76
6	Carnicería	14.09
7	Salazones y Conservas	6.76
8	Productos ecológicos, locales, km0 y delicatessen	6,76
10	Herboristería y dietética	6.62
14	Frutería autóctona e internacional	6.76
15	Frutas, verduras y hortalizas	6.76

Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno

Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Atendiendo al artículo 86 del Reglamento del Mercado municipal, cada concesionario quedará autorizado para la venta de los siguientes productos, en función del puesto de venta que se determine en su acuerdo de concesión:

**2.- DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA. PRODUCTOS OFERTADOS.
MIX COMERCIAL**

Nº3: ENCURTIDOS Y CONSERVAS: Aceitunas y alimentos de origen vegetal -verduras, hortalizas y frutas- conservados en una solución de sal o de vinagre.

Nº4 y Nº6: CARNICERÍA: Cualquier producto alimentario que provenga de animales terrestres o de aves, en cualquier forma de conservación o tratamiento, fresco o en conserva excepto platos precocinados o cocinados: carnes frescas o refrigeradas, huevos, tocinos, embutidos y quesos, conservas de productos de carnes y derivados y otros productos derivados de carne. Mediante instalaciones adecuadas podrán expenderse, además los mismos artículos frigorizados o congelados.

Nº7: SALAZONES Y CONSERVAS: Toda clase de pescado salado, seco o remojado en salmuera o ahumados. Salazones y ahumados de carne. Conservas enlatadas o envasadas en vidrio.

Nº8: PRODUCTOS ECOLÓGICOS, LOCALES, KM 0 Y DELICATESEN: Toda clase de productos ecológicos, productos delicatessen, y productos de km 0 de productores locales, productos artesanos incluidos los alimenticios y bebidas que estén elaborados con denominación de origen de la Provincia de Alicante, en cualquier forma de conservación o tratamiento, fresco o en conserva excepto platos precocinados o cocinados. Material promocional o divulgativo turístico. Zumos frescos elaborados con ellos. Mediante instalaciones adecuadas podrán expenderse, además los mismos artículos frigorizados o congelados.

Nº10: HERBORISTERÍA Y DIETÉTICA: Hierbas y plantas medicinales, productos manipulados derivados de ellas, cosmética natural, aceites esenciales, complementos dietéticos aptos para regímenes alimenticios siendo indispensable que se expendan envasados y estén registrados como tales en el Registro Oficial correspondiente. Especies y condimentos alimenticios.

Nº14: FRUTERÍA AUTÓCTONA E INTERNACIONAL: Toda clase de frutas de denominación de origen de un país o región (autóctonas e internacionales), frescas o envasadas. Zumos frescos elaborados con los anteriores productos. Mediante instalaciones adecuadas podrán expenderse, además los mismos artículos frigorizados o congelados.

Nº15 FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS: Toda clase de frutas, verduras y hortalizas frescas, dátiles, patatas y demás tubérculos. Zumos frescos elaborados con los anteriores productos. Mediante instalaciones adecuadas podrán expenderse, además los mismos artículos frigorizados o congelados

Firma 2 de 2
María Trinidad Muñoz Moreno
12/06/2023

Firma 1 de 2
Luisa M. Cases Mazón
12/06/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3.- EQUIPAMIENTO DE LOS PUESTOS

Nº Puesto	Puesto de venta	Superficie m2	EQUIPAMIENTO
3	Encurtidos y conservas	6.76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de frente de barra realizada con tabiquería de ladrillo, forrada de pladur y terminada con pletina de acero inoxidable AISI 304. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario
4	Carnicería	6.76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario
6	Carnicería	14.09	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Estores de cierre de puesto, cuatro unidades una por cada lateral del puesto y dos por el lateral frontal del puesto. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario

Firma 2 de 2
 María Trinidad Muñoz Moreno
 12/06/2023
 Firma 1 de 2
 Luisa M. Cases Mazón
 12/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



7	Salazones y Conservas	6.76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de frente de barra realizada con tabiquería de ladrillo, forrada de pladur y terminada con pletina de acero inoxidable AISI 304. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario
8	Productos ecológicos, locales, km 0 y delicatessen	6.76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de mostrador de acero inoxidable AISI 304 inclinado especial verdura en liso. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario

Firma 1 de 2
Luisa M. Cases Mazón
12/06/2023
Firma 2 de 2
María Trinidad Muñoz Moreno
12/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



10	Herboristería dietética y	6.62	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de frente de barra realizada con tabiquería de ladrillo, forrada de pladur y terminada con pletina de acero inoxidable AISI 304. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario
14	Frutería autóctona e internacional	6.76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de mostrador de acero inoxidable AISI 304 inclinado especial verdura en liso. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario

Firma 2 de 2 María Trinidad Muñoz Moreno	12/06/2023
Firma 1 de 2 Luisa M. Cases Mazón	12/06/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



15	Frutas, verduras y hortalizas	6.76	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de barra con puerta abatible formada por base de tablero aglomerado y terminación en acero inoxidable AISI 304. - Unidad de fregadero inox con soporte sin entrepaño serie 600 1 cubeta faldón completo con grifería monomando. - Unidad de mostrador de acero inoxidable AISI 304 inclinado especial verdura en liso. - Estores de cierre de puesto, dos unidades una por lado. - Panel de metacrilato indicativo del puesto, susceptible de personalización por el concesionario
----	-------------------------------	------	---

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS CONCESIONARIOS:

4.1.- **Quienes participen en el procedimiento de licitación** de los puestos de venta deberán presentar el **modelo de Memoria Descriptiva**, que se adjunta a este pliego como **Anexo II**, que irá acompañada de los **documentos necesarios que serán objeto de baremación**, conforme lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Esta memoria descriptiva, que necesariamente deberá ir firmada, hará las veces de la declaración responsable requerida, para la valoración de los servicios complementarios, y a la contratación de nuevos trabajadores.

En la Memoria Descriptiva se deberá indicar el número de puesto de venta por el que opta.

Los interesados podrán concurrir a uno o a varios lotes, pudiendo obtener solamente la concesión de un solo puesto, por lo que de resultar clasificado en primer lugar en varios puestos deberá elegir el de su preferencia, renunciando expresamente del resto.

4.2.- **Quienes resulten concesionarios** deberán aportar a petición del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

a) Justificante de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Justificante de alta en el Régimen de Seguridad Social correspondiente, del titular y del personal que vaya a ejercer la venta en el puesto de venta.

c) Justificante de Formación en materia de Higiene alimentaria (Carné de manipulador de alimentos) del titular y del personal que vaya a ejercer la venta en el puesto de venta, si la actividad del puesto lo requiere.

d) Dos fotografías, tamaño carné.

Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno

Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



e) Modelo normalizado del Ayuntamiento de Mutxamel de “Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA”

f) Fotocopia del DNI/NIE del titular. En caso de personas jurídicas se deberá aportar:

- El CIF de la empresa.
- Escritura pública y estatutos o contrato privado de constitución de la entidad.
- Poder de representación del representante legal de la persona jurídica.
- DNI/NIE del representante.

g) Autorización sanitaria cuando fuese necesaria.

h) La póliza del contrato de seguro de responsabilidad civil frente a terceros que ofrezca cobertura a los posibles daños ocasionados por el ejercicio de la actividad comercial.

5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN Y REVERSIÓN

Las concesiones para la explotación de los puestos de venta tendrán una duración de veinticinco años, debiendo permanecer en la concesión durante un período mínimo de un año.

La fecha a partir de la cual se inicia el cómputo del plazo de la concesión, será la indicada en el documentado “Acta de Inicio”, que se suscribirá una vez otorgado y formalizado el derecho de concesión, y abonado el canon de ocupación.

Al término de la concesión, los concesionarios deberán dejar libres, vacíos y a disposición del Ayuntamiento, los puestos de venta objeto de la concesión.

6.- CANON DE ADJUDICACIÓN Y TASA

El canon anual a cargo del adjudicatario será el señalado en la siguiente tabla para cada uno de los puestos objeto de la concesión:

NUMERO PUESTO	CANON ANUAL
PUESTO 3	669,30
PUESTO 4	669,30
PUESTO 6	1.394,66
PUESTO 7	669,30
PUESTO 8	669,30
PUESTO 10	655,29
PUESTO 14	669,30
PUESTO 15	669,30
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6.065,75

El canon al alza fijado para las anteriores unidades comerciales se ha calculado en función del valor patrimonial del bien, relacionado con los metros cuadrados de superficie de cada puesto.

El canon que el adjudicatario haya de satisfacer al Ayuntamiento se abonará mediante ingreso en la entidad financiera que determine el Ayuntamiento, en la primera quincena de cada mes si se optara por esta opción.

Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno

Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



El pago del canon se abonará con antelación a la suscripción del acta de inicio de la concesión, a partir de la cual se concederá a los concesionarios un plazo de 20 días, a los efectos de adecuar el puesto al ejercicio de la actividad respectiva.

El adjudicatario deberá abonar la tasa por ocupación de instalaciones del mercado, recogida en la respectiva ordenanza fiscal.

NUMERO PUESTO	TASA MENSUAL (€)
PUESTO 3	200,00
PUESTO 4	200,00
PUESTO 6	325,00
PUESTO 7	200,00
PUESTO 8	200,00
PUESTO 10	200,00
PUESTO 14	200,00
PUESTO 15	200,00

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de acondicionamiento del puesto de venta para su puesta en funcionamiento.

7.- CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS

Los titulares de los puestos de venta podrán ceder temporalmente la concesión, previa autorización del Ayuntamiento, por los períodos que seguidamente se detallan y por las causas que a continuación se señalan:

- Por enfermedad de la persona concesionaria por el plazo máximo señalado por la legislación laboral, para la incapacidad temporal.
- Por jubilación de la persona concesionaria por un año desde la fecha de jubilación, con la finalidad de facilitar el traspaso o cesión definitiva.
- Por ocupación por la persona concesionaria de cargos públicos, por el tiempo que permanezca en los mismos.

Además de lo dispuesto en los apartados a), b) y c) anteriores, excepcionalmente y por motivos extraordinarios debidamente justificados y que no puedan ser resueltos mediante otro tipo de actuación, el Ayuntamiento podrá autorizar la cesión temporal del puesto de venta, por el tiempo imprescindible para la resolución de los mismos, que nunca podrá exceder de un año.

No se podrá ceder a un tercero que ya sea concesionario de un puesto del mercado.

Antes de autorizar cualquier traspaso o cesión definitiva, el Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo por el precio de cesión declarado, en el plazo de treinta días hábiles a partir de tener conocimiento formal de la misma.

La cesión no autoriza el cambio de actividad que tenga asignada el puesto de venta traspasada, salvo autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

8.- RESOLUCIÓN DE CONCESIONES

Las concesiones para la explotación de los puestos de venta se extinguirán por las siguientes causas:

Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno

Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- a) Término del plazo para el que se otorgó.
- b) Renuncia expresa por escrito del titular.
- c) Causas sobrevenidas excepcionales de interés público, aún antes del término del plazo por el que se otorgó.
- d) Cesión no autorizada del puesto de venta a un tercero sin cumplir los requisitos prescritos por este pliego, o los recogidos en el reglamento del mercado. Se entenderá que existe cuando, con ausencia del titular, aparezca al frente del puesto de venta persona distinta de aquél, sin permiso municipal.
- e) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para optar a la concesión.
- f) Permanecer el puesto de venta cerrado o sin servicio de venta al público, por más de doce días consecutivos o más de dieciséis días alternos y consecutivos, durante un período de tres meses, salvo causa justificada a criterio del Ayuntamiento. El plazo señalado no será interrumpido por la apertura del puesto de venta por uno o varios días, al efecto de simular una apariencia de venta. Se entiende que existe simulación cuando la cantidad y clase de artículos puestos a la venta no correspondan a lo que puede considerarse actividad normal del puesto de venta.
- g) Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza e higiene de los puestos de venta.
- h) Falta de pago de los derechos fiscales establecidos en la Ordenanza Fiscal, ya sean los de carácter periódico como los devengados por cualquier actuación puntual: obras, cesión, etc.
- i) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del concesionario.
- j) Fallecimiento del titular de la concesión definitiva o temporal, salvo lo dispuesto para este supuesto en el reglamento del mercado.
- k) Por resolución judicial.
- l) Por destrucción física del puesto de venta, o por la existencia de daños que hagan inviable su reparación.
- m) En virtud de sanción impuesta por el Ayuntamiento previo expediente instruido al efecto.
- n) Por cualquier otro motivo recogido en el reglamento del mercado.

Los motivos letras d), f), y g) darán lugar al correspondiente procedimiento sancionador. El resto de motivos relacionados, que no tienen concepto de sanción, se aplicarán mediante el correspondiente procedimiento administrativo.



9.- OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Los concesionarios de los puestos de venta del Mercado, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Conservar en buen estado los puestos de venta, obras e instalaciones utilizadas. Realizar por su cuenta las reparaciones ocasionadas por el uso y devolverlas al término de la concesión en el mismo estado que las recibió.
- a) Usar los puestos de venta únicamente para la venta, sin que puedan preparar los productos, venderlos, ni exponerlos fuera de los límites del puesto de venta fijados por el Ayuntamiento.
- b) Mantener en los puestos de venta la uniformidad y orden, adaptándose a la imagen de marca establecida por el Ayuntamiento, incluyendo todo tipo de señalética y vestimenta.
- c) Ejercer su actividad comercial, ininterrumpidamente, durante las horas de atención al público señaladas por el Ayuntamiento.

Firma 2 de 2
María Trinidad Muñoz Moreno
12/06/2023

Firma 1 de 2
Luisa M. Cases Mazón
12/06/2023

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p>	
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- d) Respetar las horas de carga y descarga establecidas en el reglamento y retirar los vehículos utilizados para este fin de la zona de aparcamientos con la finalidad de dejar libre el lugar de estacionamiento para los clientes.
- e) Ofrecer a la clientela la posibilidad de pago con tarjeta en sus puestos de venta.
- f) Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado en la forma y condiciones establecidas en el reglamento del mercado.
- g) Al disponer el Mercado de un lugar destinado al vertido de las basuras y desperdicios, las personas encargadas de la venta estarán obligadas a depositarlos en él.
- h) Cuidar que sus respectivos puestos de venta estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénicas y de prestación, incluso la parte superior de los mismos.
- i) Utilizar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora, pudiendo ser determinada ésta por el Ayuntamiento. En los delantales se llevará incorporada de forma visible la imagen de marca del mercado.
- j) Satisfacer todas las exacciones que le correspondan.
- k) Atender a los compradores con la debida amabilidad y deferencia.
- l) No negarse a la venta al público, por el precio señalado, de géneros que tenga en su puesto de venta.
- m) Abonar el importe de los daños y perjuicios que cause en los bienes objeto de la concesión, en sus instalaciones o en el edificio del Mercado.
- n) Justificar cuando fueran requeridos a ello, el pago de los impuestos y exacciones municipales por razón del ejercicio de su actividad, en el puesto de venta ocupado.
- o) No colocar bultos en los pasillos durante el horario de funcionamiento del Mercado, siendo responsables de los bultos existentes desde el límite del puesto de venta hasta la mitad del pasillo.
- p) Evitar cualquier publicidad o información sobre los servicios o mercancías, que puedan inducir a confusión o engaño.
- q) Expedir tiques de compra o, en su caso, facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyan los datos de identificación del comerciante, producto adquirido y su precio.
- r) Los vendedores deberán disponer en el lugar de venta de las preceptivas hojas de reclamaciones oficiales, anunciándolo de forma visible y legible.
- s) El cumplimiento riguroso de la normativa autonómica y estatal, en materia de comercio y consumo.
- t) Cumplir las demás obligaciones dimanantes del presente reglamento del mercado, y las instrucciones de la Autoridad Municipal o de sus agentes.
- u) Los concesionarios, en aras a fomentar el buen funcionamiento del mercado, y atender las nuevas demandas de servicios de compra del consumidor, participarán en aquellas actividades de dinamización y activación comercial, promovidas desde el ayuntamiento.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Será de exclusiva competencia y riesgo de los adjudicatarios todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de esta concesión. Asimismo, vendrán

Firma 2 de 2
María Trinidad Muñoz Moreno
12/06/2023

Firma 1 de 2
Luisa M. Cases Mazón
12/06/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



obligados a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Para la ejecución de la actividad, las empresas deberán contar con los correspondientes planes de seguridad y salud, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y debiendo cumplir los adjudicatarios con todas las obligaciones que impone la normativa vigente en la materia.

11.- CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL.

Los concesionarios están obligadas al cumplimiento de las condiciones salariales de sus trabajadores durante el periodo de vigencia de la concesión según lo establecido en el convenio colectivo que corresponda.

12.- NORMATIVA:

En lo no recogido en los presentes pliegos será de aplicación el Reglamento del Mercado de Mutxamel, y la normativa general aplicable.

En Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Dpto. Jurídico Administrativo
Área de Alcaldía

La Jefa del Servicio de Desarrollo
Local, Empleo, Emprendimiento,
Fondos Europeos y Planes
estratégicos.

Fdo. M^a Trinidad Muñoz Moreno

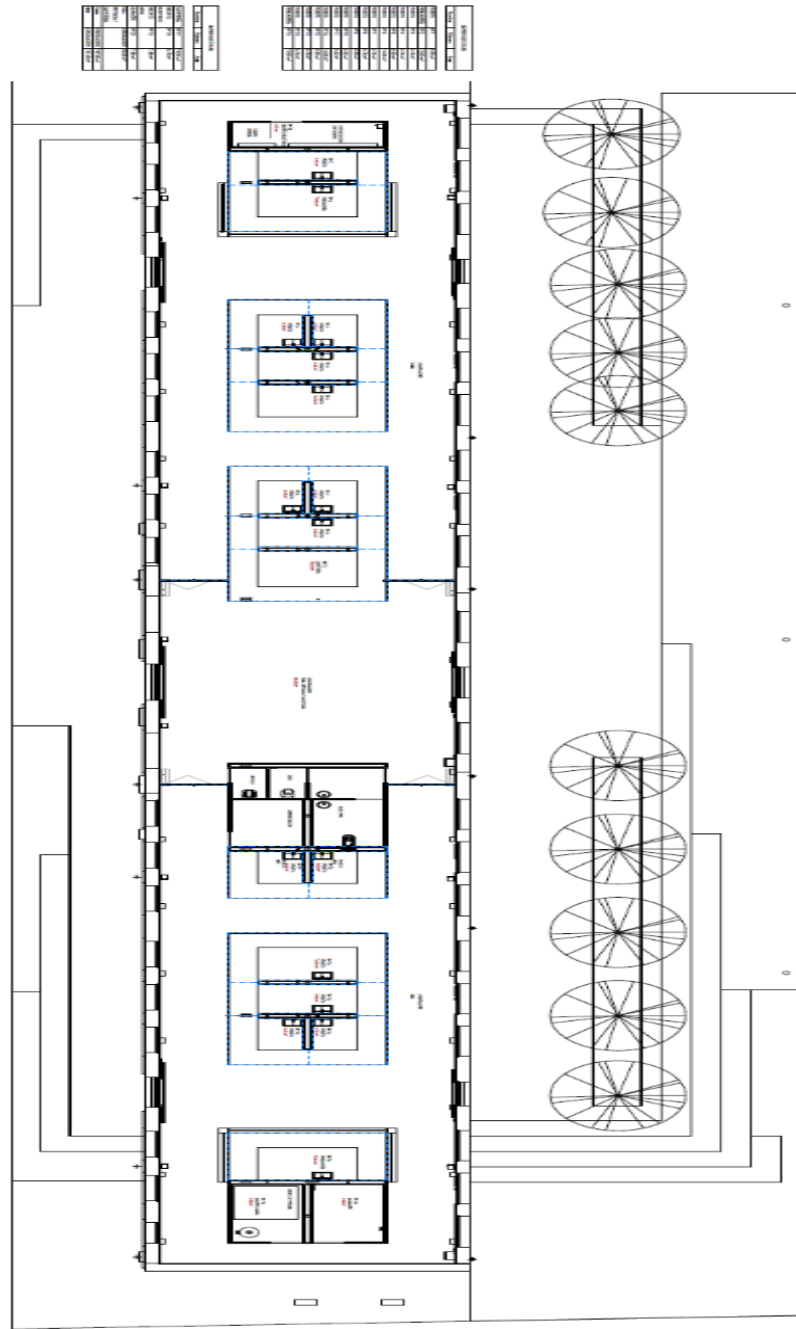
Fdo. Luisa M^a Cases Mazón

Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno
Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

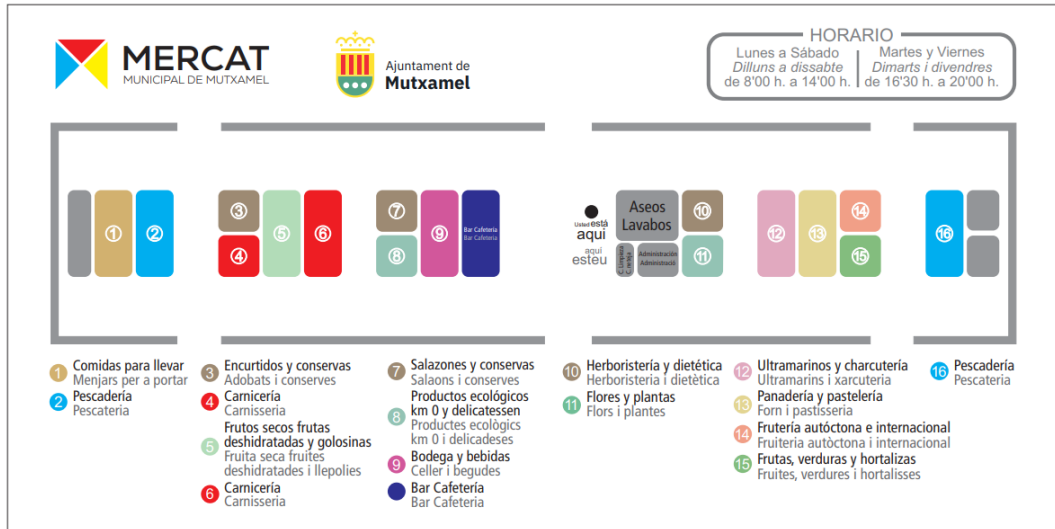


ANEXO I.- PLANO MERCADO



Firma 1 de 2	12/06/2023	Firma 2 de 2	12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón		María Trinidad Muñoz Moreno	

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno

Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001**

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO II:

MODELO DE MEMORIA DESCRIPTIVA.

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I./ N.I.E	
En su caso, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:	
CIF:	

Conocido el Pliego de concesión de los derechos de ocupación, uso, disfrute y explotación de puestos fijos en el mercado municipal de Mutxamel, y aceptando íntegramente el contenido del mismo, presenta la correspondiente memoria para su valoración, en relación a los criterios de valoración de ofertas presentadas para la adjudicación de los mismos.

MEMORIA DESCRIPTIVA PARA LA CONCESIÓN DEL PUESTO N° _____ EN EL MERCADO MUNICIPAL DE MUTXAMEL.	
Importante: Debe acompañar los documentos necesarios que serán objetos de baremación, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.	
Orden	CRITERIO DE VALORACIÓN. Descripción
1	<p>EXPERIENCIA. <i>Experiencia demostrada en la profesión por el personal al frente de la concesión, ya sea por cuenta propia o ajena, que asegure la correcta ejecución de la actividad comercial, siempre que esta experiencia se pueda acreditar</i> Describa y acredite la experiencia conforme a los criterios de adjudicación.</p>
2	<p>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. <i>Por la realización de servicios complementarios que potencien la afluencia de clientes al mercado y que incorporen aspectos como reparto a domicilio, venta por internet y página web.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio a domicilio • Página web. • Comercio por medios electrónicos. <p>Indique de los anteriores el aspecto o aspectos a incorporar a la actividad comercial.</p> <p>Con esta indicación, declaro responsablemente el compromiso de incorporación de los mismos al puesto del mercado del cual resulte adjudicatario. En tal caso, acreditaré ante el Ayuntamiento de Mutxamel la puesta a disposición de los servicios complementarios que ofrezca, en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad comercial en el mercado.</p>
3	<p>PREMIOS. <i>Poseer algún premio o reconocimiento obtenido en el ejercicio de la actividad comercial. O</i></p>

Firma 2 de 2
12/06/2023
María Trinidad Muñoz Moreno

Firma 1 de 2
12/06/2023
Luisa M. Cases Mazón

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	<p><i>premio/os obtenido/s con motivo del ejercicio de actuaciones que promuevan la sostenibilidad ambiental</i></p> <p>Describa y acredite los premios obtenidos, conforme a los criterios de adjudicación.</p>
4	<p>FORMACIÓN. <i>Haber participado el personal al frente de la concesión en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades formativas relacionadas con la actividad a ejercer en el puesto o con el sector comercial.</i></p> <p>Indique la denominación del curso, duración, entidad formadora, y acredite con la presentación del título/diploma/certificado expedido, conforme los criterios de adjudicación</p>
5	<p>CONTRATACIÓN DE NUEVOS TRABAJADORES. <i>Compromiso de creación de puestos de trabajo: Se valorará la creación de empleo, independientemente del número de contratos propuestos, sin tener en cuenta el personal Autónomo o Administrador de Sociedad que vaya a ejercer directamente la actividad.</i></p> <p>Indicar el tipo de contratación y jornada.</p> <p>Con esta indicación declaro responsablemente el compromiso de la contratación arriba referida.</p> <p>En el caso de resultar adjudicatario presentaré al Ayuntamiento de Mutxamel el/los contrato/s de trabajo y alta en la Seguridad Social del o los trabajadores/as en el plazo de un mes desde el inicio de la actividad comercial en el mercado.</p>

En a de..... De 2023.

Nombre y Firma: _____

Firma 1 de 2
Luisa M. Cases Mazón
12/06/2023
Firma 2 de 2
María Trinidad Muñoz Moreno
12/06/2023

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	c4fb0ac29a2b4a3b9e501f1feeb5aa9f001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	